



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SALTA, 30 NOV 2020

Expte. N° 1.512/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0920-20 de fecha 02 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba con vigencia al 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Sra. Andrea Carina NAVARRO, D.N.I. N° 24.567.824.

QUE a fs. 476 y 477 la Cr. Patricia NAYAR, Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera de esta Universidad, solicita se rectifique el artículo 2° del mencionado acto administrativo, siendo lo correcto imputar el gasto en la partida de "gastos de funcionamiento de la Sede Metán – Rosario de la Frontera".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0920-2020, en la parte correspondiente donde dice: "en la dependencia 12-05-16 – CONTRATOS", debe decir: "gastos de funcionamiento Sede Metán – Rosario de la Frontera".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese al interesado Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1101-2020